MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE MEU Nº 36.219/2017

Asunción, 29 de noviembre del 2017.

INFORME DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GMANS -PRESTAMO BIRF 7406-PA:

INFORME TÉCNICO

OBJETO DEL INFORME	PAGO DEL CERTIFICADO DE INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES – FONDO EXTERNO
DESCRIPCION DEL TRABAJO	Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro – Lote 2 Tramo: Choré - Jhugua Rey.-
BENEFICIARIO	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
MONTO DE LA FACTURA 001-001-0002730 IVA INCLUIDO	***G 175.904.242.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones, novecientos cuatro mil, doscientos cuarenta y dos).-***
MONTO DEL IVA DE LA FACTURA 001-001-0002730	***G. 15.991.295.-***
MONTO A OBLIGAR	***G 175.904.242.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones, novecientos cuatro mil, doscientos cuarenta y dos).-***
DATOS CONTRACTUALES	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**G. 20.880.759.061 – IVA incluido**
ORDEN DE INICIO	17/06/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 624 /2013
Nº y FECHA DE CONTRATO	Contrato S.G. Ministro Nº 55/2013

El **Consorcio BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** contratista de la Obra, según expediente **MEU Nº 36.219/17** presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 40.1 de las CGC. Así también según Nota CITE N° 11.477, de fecha 16/11/2017, en la cual manifiesta su conformidad en relación al monto pedido en concepto de pago de interés moratorio.

Se informa que los intereses generados por días de mora en el pago de los Certificados, se debería a la falta de disponibilidad presupuestaria. Asimismo, no están incluidos los días imputables a la Contratista, solo aquellas imputables a la Contratante, conforme a lo establecido en las CGC y CEC del Contrato firmado entre el MOPC y la firma Contratista, como así también el Art. 2. Inc. a de la Resolución Ministerial Nº 918/2017.Si existen días imputables al contratista se realizaran los descuentos correspondientes.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP, para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios y en consideración del Art.° 2 de la Resolución Ministerial N° 918/2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR ESTE MINISTERIO"; se informa lo siguiente:

a) **Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.**

VMOP/DV/UEPGMANS/hc

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

120

Este informe está elaborado teniendo en cuenta que se han verificado las fechas de pago de los certificados de modo que coinciden con la planilla presentada por el Consorcio, que según el **Memorándum de la Dirección de Finanzas N° 608/2017**, coinciden con el listado de los Expedientes procesados, cuyo registro fueron extraídos del Sistema Contable SICO, referentes a las facturas presentadas por dicha empresa, informe emitido según **Memorándum D.C. N° 503/2017 del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría.**

Así mismo se han revisado las tasas utilizadas en el cálculo de intereses, encontrándose que la tasa utilizada por el Consorcio son tasas Activas Nominales Comerciales, las cuales coinciden con lo expresado en la Cláusula 40.1 de las CGC.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

- ✓ N° de certificado
- ✓ N° de Mesa de Entrada Única al MOPC y fecha de presentación
- ✓ N° de factura, que es el número de factura con la cual fue pagado el certificado
- ✓ El Contratista presentará, al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas, (CGC 39.1)
- ✓ El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, (CGC 39.2).
- ✓ El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras (CGC 39.3).
- ✓ El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguiente a la fecha de cada certificado. Si el contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago, (CGC 40.1).
- ✓ Cabe apuntar que los montos calculados para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.
- ✓ La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamos Comercial<= 1 año, (www.bcp.gov.py).
- ✓ Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes en mora, por los días de atraso y por el monto cobrado sin la retención ni el IVA (Monto Transferido según STR MH) y sobre los 360 días calculados.

b) **La Unidad Administradora del Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el Borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.**

Se adjunta borrador de Resolución Ministerial a través del cual se solicita la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) **La unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.**

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

VMOP/DV/UEPGMANS/hc

La línea programática afectada para honrar el presente compromiso es:
3-002-01-02, S.G.O.G. 520 - Construcciones,
Fuente de Financiamiento: 10-003.
Código de Contratación del llamado: LI-12013-13-77712.

d) **Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizara el dictamen fundado requerido.**

El dictamen fundado requerido está a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

e) **En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.**

Se adjunta la Nota CITE N° 11.477/2017, de la empresa contratista, a través de la cual manifiesta su conformidad en relación al monto del pedido de pago.-

A la UNIDAD DE PREPARACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS (UPGP), para conocimiento y fines pertinentes.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

ING. GUSTAVO ROBADIN, Jefe
Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS

VMOP/DV/UEPGMANS/hc